INFORME: le informo señor Juez que la parte demandante no aportó los requisitos exigidos por el despacho mediante auto del 9 de marzo de 2021. A su despacho para proveer.

WILLIAM MOLINA ARANGO
Sustanciador.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	PEDRO JOSE ANGEL GONZALEZ
Demandado	JOSE EDGAR ESCOBAR ECHEVERRY
Radicado	05001-40-03-010-2021-00225-00
Asunto	Rechaza demanda

En atención a la constancia que antecede, y advirtiendo que efectivamente no se aportaron los requisitos exigidos, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por PEDRO JOSE ANGEL GONZALEZ, contra JOSE EDGAR ESCOBAR ECHEVERRY.

SEGUNDO: Se ordena el archivo de las presentes diligencias, previa cancelación del programa de gestión.

TERCERO: No hay lugar al retiro de la demanda, en la forma solicitada por la parte demandante, toda vez que misma y sus a anexos se radicaron en forma digital.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
55a632b57b413015ddcc14bba2ab566ae1227f924fc82724e31d157612a6c6d8

Documento generado en 23/03/2021 03:03:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica